



San Agustín

¡Compromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N°012-2025-CM/MDSA

San Agustín, 03 de marzo del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Agustín, en Sesión Ordinaria, de fecha 28 de febrero de 2025, y el INFORME N°021-2025-GM/MD/MDSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30588, publicada en el diario Oficial El Peruano, se incorporó el artículo 7-A a la Constitución de conformidad con lo dispuesto al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; ello concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, de acuerdo al numeral 26° del artículo 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", es así que respecto a la celebración del convenio que pueda realizarse de manera posterior al presente Acuerdo de Concejo, siendo facultad propia del Concejo Municipal, se acuerda autorizar al Señor Alcalde para que quede facultado para la suscripción de dicho convenio;

Que, mediante CARTA N°0025-2024/SUYAY, de fecha 13 de diciembre de 2024; la Presidenta Melissa Huayhua Almonacid, de la Asociación Civil Suyay de Los Andes, solicita suscripción de convenio;

Que, mediante INFORME N°621-2024-GDES/MDSA, de fecha 20 de diciembre de 2024, el Lic. Hildebrando Pio Soto Angulo, Encargado de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos Municipales, remite informe para suscripción de convenio y aprobación mediante el Concejo Municipal;

Que, mediante INFORME N°067-2025-GDESySPM/MDSA, de fecha 17 de febrero de 2025, el Lic. Hildebrando Pio Soto Angulo, Encargado de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos Municipales, remite propuesta de convenio, además solicita opinión legal y aprobación mediante el Concejo Municipal;

Que, mediante CARTA N°050-2025-RWPA-GM/MDSA, de fecha 19 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal, solicita opinión legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N°020-2025/ALE/GSSA, de fecha 20 de febrero de 2025, Asesoría Legal Externa, determina que la propuesta de convenio es viable, ya que resulta beneficioso para la población femenina del Distrito de San Agustín;

Que, mediante INFORME N°021-2025-GM/MD/MDSA, de fecha 24 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal, remite informe para su aprobación mediante Concejo Municipal;

Que, estando a lo señalado precedentemente y a las atribuciones conferidas por el numeral 3) del artículo 20° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal **por UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Agustín y la Asociación Civil Suyay de Los Andes.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Carlos Arturo Zavala Oré, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Agustín, suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Agustín y la Asociación Civil Suyay de Los Andes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos Municipales, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE

